

**PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS Y RECURSOS  
UNIDAD FUNCIONAL DE CENTROS**

Con objeto de atender las distintas peticiones de Entidades o Instituciones públicas o privadas de cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada para el uso de actividades extraacadémicas se establece el siguiente protocolo de actuación:

1. El procedimiento de cesión se iniciará en todo caso mediante solicitud del interesado que deberá formularse en el modelo establecido (se accede pinchando en [http://gerencia.ugr.es/pages/vger\\_eco/ficheros-de-circulares-informativas/modelosolicitudcesionesespacios/%21](http://gerencia.ugr.es/pages/vger_eco/ficheros-de-circulares-informativas/modelosolicitudcesionesespacios/%21) ) y presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros de sus Centros o Servicios habilitados al efecto con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la celebración de la actividad.
2. Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas por el Decanato o Dirección del Centro o Servicio, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos a facturar e indicando los que serán de pago a empresas externas a la Universidad, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que , en su caso, le fueran requeridos.
3. La Resolución del Decanato o Dirección del centro, deberá incluir necesariamente, mención expresa a las previsiones sobre control de aforo y de actuaciones a seguir en situaciones de emergencia.
4. Aceptación del presupuesto. El Peticionario deberá comunicar por escrito, correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.
5. En todo caso, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitirse a la administración universitaria responsable de la tramitación del procedimiento, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza, en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
6. Las empresas o entidades que se les conceda el uso de espacios deberán cooperar en la aplicación del RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, informando con carácter previo a la Dirección del Centro de los riesgos específicos de la actividad que desarrollarán que pueden afectar a los diferentes trabajadores de las empresas concurrentes del centro.

**Disposiciones que deben ser conocidas por los solicitantes de uso temporal de espacios y recursos en la UGR:**

- Disposiciones de carácter general en la Universidad de Granada:

<http://gerencia.ugr.es/pages/cesion-de-espacios>